REPÚBLICA DEL PERÚ

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0064-2020-SENAMHI/OA

Lima, 15 de julio de 2020

**VISTO:** El Informe Nº D000270-2020-SENAMHI-UA de fecha 15 de julio de 2020, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección a la Directora de la Oficina de Administración y propone al personal que lo conformará;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2020-SENAMHI-OA, del 26 de junio de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2020, procediendo a incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación de la "Adquisición de GPS Diferencial", con número de referencia 60;

Que, mediante Formato N° 023-2020-APROB-EXP, de fecha 13 de julio de 2020, se aprobó el Expediente de contratación de la "Adquisición de GPS Diferencial";

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: *"(…) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (…). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";*

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";*

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por TEJADA OJEDA Lidia Julissa FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2020 15:14:34 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por MONTECINOS ATAO Gina Florencia FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2020 15:38:56 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2020 19:42:32 -05:00

Que, mediante Informe del visto, del 15 de julio de 2020, la Unidad de Abastecimiento propone a los miembros del Comité de Selección que integrarán y conducirán el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° AS SM-11-2020-SENAMHI-1 para la contratación de la “Adquisición de GPS Diferencial”; habiéndose verificado que el personal propuesto no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Reglamento para conformar el Comité de Selección, así como respecto a la forma de su composición;

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 09 de enero de 2020, el Titular de la Entidad delegó en la Directora de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2020, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en ese sentido y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-SENAMHI/PREJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -** Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS SM-11-2020-SENAMHI-1 para la contratación de la “Adquisición de GPS Diferencial”, de acuerdo al siguiente detalle:

| DEPENDENCIA | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTES | CARGO |
|---|---|---|---|
| UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | JULIO MIGUEL LIRA CACERES | LUIS ALFREDO BENDRELL FACHIN | PRESIDENTE |
| UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | TEODORO CRISÓSTOMO ORÉ | GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO | PRIMER MIEMBRO |
| DIRECCION DE HIDROLOGIA | JUAN CARLOS BREÑA ALIAGA | CARLOS ROBERTO MARTÍNEZ LOAYZA | SEGUNDO MIEMBRO |

**Artículo Segundo. -** Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por TEJADA OJEDA Lidia Julissa FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2020 15:14:49 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por MONTECINOS ATAO Gina Florencia FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2020 15:39:06 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2020 19:42:47 -05:00

**Artículo Tercero. -** Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Abastecimiento para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

Firma Digital

Firmado digitalmente por TEJADA OJEDA Lidia Julissa FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2020 15:15:01 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2020 19:43:03 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTECINOS ATAO Gina Florencia FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2020 15:39:18 -05:00